DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.585 | Sábado 24 de Junio de 2023 | Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2333704

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Subsecretaría de Relaciones Exteriores

MODIFICA DECRETO N° 233, DE 2022

Núm. 303.- Santiago, 14 de diciembre de 2022.

Vistos:

El decreto N° 100, de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Constitución Política de la República de Chile; la ley N° 21.080, que modifica diversos cuerpos legales con el objeto de modernizar el Ministerio de Relaciones Exteriores; el DFL 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el DFL N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; la Ley N° 21.395, de Presupuesto del Sector Público, correspondiente al año 2022; la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el oficio circular N° 4, de 2022, de la Presidencia de la República, sobre el buen uso de los Recursos Fiscales; el DFL N° 33 de 1979, del Ministerio de Relaciones Exteriores, que fija estatuto del Personal del Ministerio de Relaciones Exteriores; el decreto N° 275, de 2017, del Ministerio de Relaciones Exteriores, que establece coeficiente de costo de vida en que deben reajustarse los sueldos de Planta "A"; el decreto N° 705, de 2016, del Ministerio de Hacienda, que fija monto de viáticos en dólares para el personal que debe cumplir comisiones de servicio en el extranjero; la resolución exenta N° 1.882, de 2018, de la Subsecretaría de Relaciones Exteriores, que delega facultades que indica; el memorándum público N° 859, del 25 de julio de 2022, de la Jefa de Gabinete de la Ministra de Relaciones Exteriores, el memorándum Público N° DIPRO-1831/2022, de 29 de noviembre de 2022, de la Dirección General del Ceremonial y Protocolo; el decreto N° 233, del 4 de agosto de 2022, de la Subsecretaría de Relaciones Exteriores; la resolución N° 6 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón, de las materias del personal que se indican; y, en su oficio N° 9718, que imparte instrucciones respecto de modalidades de tramitación de los actos administrativos relativos a materia de personal que indica.

Considerando:

1. Que, a través del decreto N° 233, de fecha 4 de agosto de 2022, citado en los vistos, se designó en comisión de servicio a la Ministra de Relaciones Exteriores, Sra. Antonia Urrejola Noguera, quien se dirigiría desde Santiago, Chile, a Bogotá, Colombia, entre el 6 y el 8 de agosto de 2022, con el propósito de acompañar al Sr. Presidente de la República en la ceremonia y actividades de la transmisión del Mando Presidencial en la República de Colombia.

2. Que, mediante N° DIPRO-1831/2022, de 29 de noviembre de 2022, la Dirección General del Ceremonial y Protocolo, informó que el avión Presidencial FACH, arribó a Bogotá, Colombia, el día 6 de agosto a las 19:54 hora local, y no a las 21:30 horas, como se había informado originalmente.

3. Que, debido a lo expuesto anteriormente, es necesario modificar el acto administrativo señalado, con el objeto de rectificar el monto de viáticos al que tiene derecho la Ministra de Relaciones Exteriores, por el día 6 de agosto, correspondiendo el pago del 40% por concepto de alimentación, atendido a que el alojamiento fue contratado por Giras Presidenciales.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diariooficial.cl

4. Que, la modificación que por este acto se efectúa, se realiza en virtud de lo preceptuado en el artículo 62 de la ley N° 19.880, citada en los vistos, en virtud del cual la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión que ponga término a un procedimiento podrá de oficio o a petición del interesado, aclarar los puntos dudosos u obscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieron de manifiesto en el acto administrativo.

5. Que, a través del oficio N° 9718, de 2019, la Contraloría General de la República instruyó la forma de tramitación de los actos administrativos relativos a materias de personal, indicando que los actos administrativos modificatorios de las comisiones de servicio, deberán utilizar la modalidad SIAPER - Registro automático. Sin embargo, no es posible en esta oportunidad utilizar la referida modalidad debido a que la persona individualizada no se encuentra vigente en la infraestructura tecnológica SIAPER para realizar las modificaciones a las comisiones que disponga el Ministerio de Relaciones Exteriores. Por lo anterior, y por razones de continuidad del servicio, esta modificación debe ser tramitada en soporte papel.

6. Que, en todo lo no modificado, rige plenamente lo dispuesto en el decreto N° 233 de 2022, citada en los vistos.

Decreto:

1. Modifíquese la parte resolutiva del decreto N° 233, del 4 de agosto de 2022, de dicho acto administrativo de la forma que a continuación se señala.

"2. Durante el desempeño de la presente comisión, la Ministra Sra. Urrejola tendrá derecho a un viático diario de US$169,22.-, por 3 días sin pernoctar, correspondiente al 40% por concepto de alimentación, los días 6, 7 y 8 de agosto, por cuanto el alojamiento fue contratado por Giras Presidenciales.

"PRESUPUESTO CORRIENTE EN MONEDA EXTRANJERA CONVERTIDA A DÓLARES DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
Secretaría y Administración General y Servicio Exterior

Viáticos 21 01 004
US$507,66.-".

2. En todo lo demás, rige plenamente el decreto N° 233, de 2022, citado en los vistos.

3. Impútese el mayor gasto por concepto de viáticos, al ítem correspondiente al presupuesto vigente:

PRESUPUESTO CORRIENTE EN MONEDA EXTRANJERA CONVERTIDA A DÓLARES DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
Secretaría y Administración General y Servicio Exterior

Viáticos 21 01 004
US$ 169,22.-

Presupuesto de Mingab.

Regístrese, tómese razón, comuníquese y publíquese.- GABRIEL BORIC FONT, Presidente de la República de Chile.- Ximena Fuentes Torrijo, Ministra de Relaciones Exteriores (S).

Lo que transcribo a Us. para su conocimiento.- Claudia Rojo, Directora General Administrativa.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl